

2015 0341



## Petitorio Estudiantes Derecho 2015

Durante los últimos años, la Escuela de Derecho ha sido sacudida por una serie de acontecimientos que han desprestigiado el nombre de ésta y de paso de nuestra universidad. Corrupción, venta de exámenes de grado, poca transparencia en la entrada y salida de ingresos y su reinversión, concursos públicos que no funcionan como tales, despido de profesores de excelencia, aumento sostenido año tras año del arancel de la carrera Derecho, falsificación de actas, entre otras; son solo algunas de los graves hechos que como estudiantes hemos tenido que soportar. En definitiva, estos hechos nos han llevado a una evidente crisis como Escuela, haciendo pública la mala y deficiente administración y dirección con que las autoridades de nuestra facultad han conducido este proceso.

Como estudiantes conscientes y activos, preocupados de la problemática dentro de nuestra escuela, creemos que el problema medular de la difícil situación actual se traduce en el total abandono de ciertos valores fundamentales que de una vez por todas debemos exigir, como lo son: La democratización, transparencia y excelencia, siendo una difícil tarea que solo podrá ejecutarse, de una vez por todas, a través del trabajo conjunto y crítico por parte de estudiantes, funcionarios, profesores y autoridades. La reestructuración de nuestra escuela encaminada a recuperar el prestigio que goza nuestra facultad es posible y lo lograremos.

**A. Democratización:** La democratización universitaria se ha masificado y puesto como uno de los principales puntos del movimiento estudiantil del país. Constituye la forma de organización en donde la comunidad universitaria, en consonancia con la sociedad, decide colectivamente las políticas institucionales y direcciones de la universidad. Negarse a la democratización de la facultad, es negarle la participación al estamento base del concepto universidad, los estudiantes. Es

menester exigir nuestra presencia en la estructuración de la facultad desde hoy y para siempre.

- B. **Transparencia:** Avanzar en la transparencia al interior de nuestra Universidad nos permitirá ejercer una mayor control democrático de quienes ejercen la voluntad soberana universitaria. Se hace efectiva una real fiscalización que tiene por objeto evitar o erradicar conductas arbitrarias, de corrupción y despilfarro. La publicidad de los actos de las autoridades garantiza un plano de igualdad entre los distintos sujetos integrantes de una comunidad universitaria.
- C. **Excelencia:** Queremos profesores que busquen en sus alumnos la autoexigencia y el rigor en el trabajo. Profesores que se sientan comprometidos con los estudiantes e instalen en las aulas discusiones reflexivas, nutridas de conocimiento teórico y crítico. Solo así podremos entregarle a nuestra sociedad profesionales íntegros; abogados críticos, responsables y dotados de una profunda conciencia social, no solo operadores de un sistema cerrado sesgado en lo individual. Apuntamos a una educación que entrega bases mínimas de interrelación equitativa con los demás.

Planteamos lo siguiente:

### I) Democratización

En 1981, durante la dictadura cívico-militar se institucionaliza un modelo de gobierno universitario autoritario a través del DFL2 en donde se prohíbe la participación de estudiantes y funcionarios en la gestión y dirección en las casas de estudio.

Actualmente, en el Congreso Nacional existe un proceso de tramitación del proyecto de ley que busca la derogación de dicha normativa, por lo que es imperioso avanzar hacia una real democracia dentro de nuestra universidad y así construir una institución

generadora de conocimientos a la altura del siglo XXI, que permita un control efectivo de toda la comunidad en la toma de decisiones en todos sus niveles.

Creemos firmemente, como cuerpo estudiantil, que debemos avanzar hacia un proceso de democratización al interior de nuestra facultad y universidad en su conjunto, naciendo en nosotros los cuestionamientos y las alternativas.

#### 1. Triestamentalidad Efectiva:

Estudiantes, profesores y trabajadores deben estar a cargo de la gestión, dirección y ejecución de todo el proceso educativo dentro de nuestra escuela, de ahí que **exigimos la voluntad política de las autoridades para la conformación de una instancia soberana de toma de decisiones en que participen de forma democrática todos los actores con derecho a voz y voto.** Evidenciamos que en la actualidad existe una desigualdad en la organización de cada estamento, lo que perjudica el progresar hacia la triestamentalidad. A continuación exhibimos nuestro diagnóstico y reivindicaciones:

- a. **Académicos:** Este estamento está compuesto por profesores de planta, de jornada completa, media jornada y part-time. Son estos últimos docentes los que realizan funciones pedagógicas por horas, lo que se traduce en la ausencia de una vinculación directa con la escuela. Además, se subentiende que al no existir un vínculo jurídico y social con la escuela no participarían de forma activa dentro de las instancias democráticas que debemos crear. Por esto **exigimos que se aumente a lo menos un 60 % la contratación de profesores planta y de jornada completa dentro de nuestra facultad. De igual forma, demandamos la transparentación de los concursos públicos a través de los cuales llegarían estos profesores a la escuela.**
  
- b. **Trabajadores:** En este estamento es necesario distinguir entre los diferentes regímenes en los que se encuentran los trabajadores. Por un lado existe una fracción contratada directamente por la universidad, los que se dedican principalmente al área de la administración y gestión donde existe un vínculo

laboral directo, por otra parte, existen trabajadores que se encuentran bajo el régimen de subcontratación los que se dedican a las labores de aseo, seguridad, casino y estacionamiento. Debido a la relación bicéfala con el empleador, se imposibilita su participación dentro de las instancias democráticas que como escuela debemos crear. Por eso exigimos el fin del subcontrato de todos estos trabajadores debiendo ser contratados directamente por la universidad y el cumplimiento a dos acuerdos previos suscritos por rectoría durante el año 2013.

### 2. Elección democrática a las autoridades de nuestra facultad:

Entendemos que una universidad democrática debe tener la posibilidad cierta de elegir a las autoridades que van a representar y direccionar nuestro proyecto educativo.

En la actualidad los estudiantes y trabajadores no tienen ninguna incidencia en la elección de las autoridades que ejercen cargos de importancia en nuestra facultad. Por eso exigimos la posibilidad de elección democrática del decano y los directores de escuela a través de una instancia soberana que permita a la totalidad de la comunidad universitaria poder elegir autoridades bajo sufragio universal.

### 3. Determinar perfil de futuro decano:

En conjunto con los elementos señalados en la discusión del claustro de la facultad, a la hora de elegir democráticamente a nuestro decano exigimos que se consideren los siguientes criterios:

- a. Se debe caracterizar como un profesional con carrera docente, excelencia académica y reconocimiento en el mundo académico.
- b. Debe tener un compromiso con el área pública y social.
- c. El decano deberá presentar un completo programa que contenga las proyecciones generales que guiarán su periodo.

- d. Presentación de un informe presupuestario en donde se evidencien los flujos de dinero, el fortalecimiento e inversión de las distintas áreas de la facultad.
- e. La comunidad estudiantil podrá vetar las acciones ejercidas por el decano cuando se considere que va en contra de la "misión y visión". Para esto, demandamos el cambio al estatuto orgánico de nuestra facultad.
- f. Cuenta pública anual en donde se presentan los objetivos cumplidos, gastos realizados y asuntos pendientes antes los estamentos de la facultad.

#### 4. Claustro Vinculante:

Durante el año 2014 se realizó un claustro en donde participaron estudiantes, funcionarios de planta, y algunos profesores. En dicho claustro se discutieron diferentes temas que aquejan a nuestra facultad, llegando a ciertas conclusiones, que de forma posterior fueron votadas de forma electrónica con un porcentaje de participación de los estudiantes de 15%. Cabe destacar que creemos que instancias como estas son un avance en cuanto a democratización, pero que siguen siendo escasas si no le damos una importancia estratégica. Por ello exigimos a las autoridades de la universidad que las resoluciones de este claustro sean vinculantes y que se comiencen a ejecutar durante el año 2016.

#### 5. Transparencia en concursos públicos:

Hoy en día los estudiantes no contamos con mayor información acerca de la elección de decanos, de profesores y de los entes administrativos de nuestra casa de estudio. Con la finalidad de evitar los vicios que nos aquejan en la actualidad por la falta de transparencia, exigimos que el llamado a concurso público se realice en un medio de comunicación masiva, distinto a la página de la universidad, con criterios de elección prefijados y con posibilidad de seguimiento por parte de los estudiantes.

---

## II) Académico

1. Que la mayor parte del plantel académico sea de profesores planta.

Dentro de nuestra escuela, es evidente el problema de falta de profesores de planta, dominando la presencia de profesores de jornada completa y media jornada, inclusive profesores "part-time" en cátedras que requieren una estructura, contenido, exigencia y continuidad como lo son: derecho civil, procesal, constitucional, entre otros.

En el contexto en que ser profesor de planta hoy dentro de nuestra facultad es sólo con miras a ser funcionario administrativo, entendemos que debiese ser fundamental su interés por la investigación y cercanía con los estudiantes junto con su compromiso con toda la comunidad universitaria.

Por lo recién expuesto, exigimos que el 60% de los profesores que componen el cuerpo docente, sean de planta.

Todo esto deberá llevarse a cabo de forma progresiva durante el mandato del próximo decano.

2. Excelencia académica, aplicación de conocimientos:

Hoy en día nuestra formación profesional no solo se basa en la teoría, sino que gran parte del ejercicio de nuestra profesión requiere llevar a la práctica lo aprendido.

Para esto proponemos:

- Aumento de cátedras, electivos y talleres con dedicación exclusiva a la práctica de conocimientos.
- Aumento de la dotación de profesores de planta dedicados al tema.

- Que a lo menos una solemne respuesta a un caso práctico; lo que deberá ser implementado a partir del próximo año académico

### 3. Concursos públicos para ayudantías. Realmente públicos

En nuestra facultad existen ayudantes en sus diversas categorías; departamento y escuela, los cuales son electos por un “proceso de concurso público”. Este dista mucho de lo que se conoce por “concurso público”, debido a que atenta contra principios fundamentales, como lo son: una oferta transparente, igualitaria, pública y un debido proceso. Trayendo todo esto consigo que actualmente no todos los ayudantes tienen la competencia para desempeñar su labor.

Por el diagnóstico expuesto, exigimos CONCURSOS PUBLICOS con procesos transparentes, con criterios objetivos y que todos los postulantes tengan libre acceso a los resultados de dichas postulaciones.

### 4. Garantizar diversidad y continuidad en seminarios, clínicas y electivos.

#### Seminarios y clínicas:

Creemos que es de primera necesidad para el estudiante de quinto año, poder cursar sus últimos dos semestres trabajando en áreas que son de su interés, puesto que es una etapa definitoria en su formación profesional. Por lo tanto, es ineludible para la facultad contar con a lo menos una clínica y seminario de Derecho Público, una clínica y seminario de Derecho Privado y una clínica y seminario de Derecho Penal y no cerrarse a la posibilidad de abrir una nueva área que sea de común interés. Lo que deberá ser implementado a partir del segundo semestre del año 2015.

#### Electivos:

Es menester que se amplíe el abanico de posibilidades a la hora de elegir un área de especialidad dentro de nuestra carrera. Es lamentable que todos los semestres se estén cerrando clases por falta de número de estudiantes, no respetando a la minoría que elige dicho electivo para sí.

La Universidad debe ser capaz de satisfacer de forma íntegra y a cabalidad la entrega de conocimientos que cada estudiante precisa en la etapa final de su formación profesional.

Exigimos la implementación de encuestas con diferentes opciones de electivos, encuesta que deberá ser aplicada a los estudiantes que estén cursando el séptimo semestre de la carrera.

Abriendo así, para los tres siguientes semestres cursos electivos también propuestos por el estudiantado, sin riesgo del cierre de estos.

Esta propuesta deberá llevarse a cabo a partir del segundo semestre del año 2015

#### 5. Generación de nueva revista.

Frente a la necesidad de contar con un espacio en el cual docentes, estudiantes y trabajadores puedan publicar artículos, investigaciones, columnas de opinión, entre otras. Solicitamos se cree una revista virtual mantenida financieramente por la escuela de Derecho, pero que la dirección sea llevada por representantes de los tres estamentos (docentes, trabajadores, estudiantes). La que se implementará en un plazo de 1 año contado desde la elección del nuevo decano.

#### 6. Perfil docente

- a) Exigimos docentes con magister y/o post título; los cuales deben estar en concordancia con el área en la cual se desempeñan en la universidad.
- b) Cada profesor de jornada debe publicar al menos 2 artículos anuales en la nueva revista virtual de la facultad.
- c) La Universidad debe fomentar, e incluso financiar, la continuidad de estudios de los profesores de planta que formen parte de ésta.



-Se deberá financiar la continuidad de estudios de al menos un profesor al año con alternancia entre los diferentes departamentos.

-Continuidad de estudios tanto dentro y fuera del país, teniendo como caución que cada profesor que acceda a esto deberá permanecer al menos tres años más ejerciendo funciones docentes en la Universidad después de cursado el pos título, diplomado, magister, entre otros.

-Este proyecto se desarrollará mediante la implementación de concursos públicos con igualdad de condiciones para los diferentes departamentos de la escuela.

## 7. Investigación

A) Generar un ítem dentro del presupuesto anual de la Universidad, asignado al Centro de Investigación Jurídica con la finalidad de que existan fondos concursables para que alumnos regulares puedan realizar investigaciones. Dentro del proceso de la asignación de los recursos el Centro de estudiantes debe ser un ente fiscalizador, con participación en todo el proceso de distribución de los fondos.

Proyecto que deberá implementarse durante el mandato del próximo decano.

B) Entendiendo la importancia que tendrá el Centro de Investigación Jurídica de la Universidad Central, creemos que debe poseer una mayor autonomía en el ámbito de líneas investigativas de la universidad, para así avanzar a un nivel de complejidad mayor en este sentido, por lo trascendental que es para una institución de educación el contar con un centro investigativo de alto nivel.

## **III) Financiero:**

### 1. Presupuesto:

La facultad generó para el año 2014 un ingreso de 6 mil 674 millones de pesos, de estos se gasta en remuneraciones 1.489 millones de pesos aproximadamente, sumándose 283 millones de pesos aproximados ocupados en diversos gastos generales.

Nos parece inconcebible que nuestra escuela, a partir del pago de los aranceles por parte de los estudiantes de nuestra carrera, los cuales aumenta progresivamente año a año, no veamos reinvertido dicho dinero en nuestra facultad. Somos la carrera que más ingresos genera a la universidad, sin embargo, ello no se expresa en mejoras académicas, administrativas, de infraestructura, entre otros. Es por esto que exigimos el aumento de fondos que se reinvierten, para así poder plasmar las múltiples propuestas señaladas en el petitorio.

## 2. Transparencia y control:

- a. Transparentar de forma inmediata los ingresos recibidos por la universidad y reinversión de ellos, así como también los costos específicos de cada carrera, esto como forma de asegurar la inexistencia de lucro en la institución y el buen manejo de los dineros aportados por todos los estudiantes y sus familias.
- b. Conocimiento público inmediato de todos los sueldos de académicos, administrativos y directorio, como también de todos los gastos en empresas de servicios y dineros empleados en investigaciones, marketing e infraestructura.

## 3. Diversificación de las fuentes de ingreso de la Universidad

Que la universidad reciba fondos a partir del trabajo en investigación y vinculación con el medio, de manera que no todos sus ingresos sean provenientes desde los aranceles.

4. Rebaja de aranceles según nuevo criterio de fijación arancelaria no relacionada al aumento del IPC:

- a. Congelamiento de los aranceles según año 2015, sin reajuste según IPC, para todos los estudiantes de la universidad independiente de su año de ingreso, incluyendo a los próximos matriculados.
- b. Fijación del arancel anual debe ser acordado de forma triestamental basado en la situación socio-económica de los estudiantes.
- c. Congelamiento de aranceles y su progresiva rebaja hasta alcanzar la gratuidad.

5. Matrícula y Titulación:

- a. Exigimos el no pago de matrícula y la eliminación de cualquier tipo de costo extra establecido por la Universidad para el proceso de titulación.
- b. Reducción de la renta mínima que se exige para poder ingresar a estudiar a la Universidad, y los requisitos para ser aval de algún estudiante.

6. Morosidad:

- a. Fin al cobro de intereses a los estudiantes en estado de morosidad.
- b. Prioridad a estudiantes morosos para poder acceder a las distintas instancias de trabajo que ofrece la universidad.

7. Beneficios estudiantiles

Creación de nuevo criterio de asignación de beneficios estudiantiles según las siguientes características ordenadas jerárquicamente:

- a) Situación socio-económica, considerando ingresos y egresos familiares, estudiantes que son padres o madres, y estudiantes que no provengan de la Región Metropolitana.

- b) Aumento sustancial y progresivo de beneficios estudiantiles según este nuevo criterio de asignación.
- c) Aumento del monto asignado para las becas institucionales buscando que estas logren cubrir en un 100% la diferencia entre el arancel de referencia y el real.
- d) Becas alimenticias y de fotocopias para estudiantes padres y madres que cubran sus necesidades de todo el mes.

#### **IV) Administración:**

##### **1. Espacios Estudiantiles**

Según el acuerdo generado a partir del claustro facultad 2014 respecto a crear un espacio de esparcimiento, convivencia y recreación para los diferentes estamentos de la escuela de Derecho en Plaza la Reina fondo Nor Poniente; exigimos la participación del estamento estudiantil en la elaboración del proyecto que deberá ser presentado por el Centro de estudiantes a la administración de la facultad para que ésta a su vez lo presente a la Dirección de apoyo y vida estudiantil, en un plazo máximo de dos meses desde su exposición por el Centro de estudiantes a la administración. Además se exige un ítem del presupuesto anual del próximo año para la realización del proyecto antes mencionado.

##### **2. Mejora en las instalaciones**

- a. En virtud de las condiciones de la infraestructura de la universidad, solicitamos la mantención de toda la mueblería (sillas y mesas) de las salas.
- b. Entendiendo que en nuestra universidad estudian alumnos con capacidades diferentes, que necesitan usar ascensores para llegar a sus clases exigimos el funcionamiento adecuado de todos los ascensores los 365 días del año.
- c. Necesitamos que se realice la corrección a todas las ramplas que existen en la universidad para así asegurar el libre y correcto acceso del estudiantado a la universidad, específicamente aquellos que utilizan sillas de ruedas que en estos

momentos ven dificultado su acceso por no contar con las instalaciones adecuadas.

- d. Mejoras e instalación de servicio de ventilación, aire acondicionado y calefacción con especial énfasis en las torres B y D.

### 3. 4° piso operativo, transparente, eficiente y eficaz

- a. Exigimos trato digno por parte de 4° piso a todos los estudiantes de la universidad, trato que además debe propender en todo momento a buscar las mejores soluciones de forma eficaz a las inquietudes o problemas presentados por los estudiantes.
- b. Solicitamos disponibilidad de tiempo completo de todos los profesores de planta con los que cuenta la escuela de Derecho.
- c. Entendiendo la vital importancia de su labor, exigimos secretarios de estudio con atención de lunes a viernes con un mínimo de 5 horas diarias, ya que con los horarios con los que cuentan actualmente (Escuela de Derecho) los estudiantes muchas veces se ven obligados a postergar sus consultas, solución de problemas, inquietudes por el hecho de que los secretarios de estudio cuentan con un horario que no es el adecuado a las funciones que deben realizar en la facultad.

### 4. Mejoras en el sistema de navegación:

- a. De acuerdo al actual plan de internet contratado por la Universidad, el cual no cumple con los requerimientos necesarios para nuestra facultad, ya que carece de una cobertura óptima, la capacidad de dispositivos electrónicos es mínima y la velocidad demasiado baja. Se establece la necesidad de contratar otro plan de servicios de internet a la brevedad posible, que no pase del próximo año académico, este plan deberá contar con los requerimientos antes especificados
- b. Atendiendo al nefasto sistema de navegación interno de la facultad: entiéndase aquello como el aula virtual, sistema de inscripción de asignaturas, entre otras. Se exige un análisis acabado del sistema de navegación interno de la universidad

realizado por un especialista que permita la solución a los problemas antes mencionados.

- c. Solicitamos la inaplazable contratación de una persona que maneje las tecnologías, un experto en informática que esté disponible para solucionar todo inconveniente que se presente en los distintos laboratorios de computación sobre todo en los períodos de toma de asignaturas y agrega elimina.
- d. Requerimos la constante capacitación en el área mencionada por parte de la Universidad a todos sus funcionarios administrativos para fomentar el óptimo desarrollo de sus labores.

#### **V) CONFLICTO CONVALIDADOS**

##### Diagnostico conflicto de convalidados

A principios del año 2014 la Corte Suprema rechaza 3 expedientes de estudiantes convalidados. La Escuela inicia un proceso de revisión de expedientes de convalidación. El proceso de revisión duró más de una año, tiempo en el cual los procesos de titulación se mantuvieron suspendidos para todos los estudiantes convalidados. Esta paralización se materializó en que los estudiantes no podían agendar fecha para rendir el examen de grado y no se entregaban los certificados y documentos necesarios para abrir expediente en la Corte Suprema y poder jurar.

La Universidad justificó el proceso de revisión señalando que la Corte Suprema estaría aplicando “nuevos criterios” al revisar las convalidaciones y que los expedientes debían ajustarse a éstos para que no fueran rechazados.

En el contexto de esta revisión, los profesores Carolina Venegas y Christian Merino denuncian la falsificación de actas de exámenes de pregrado de alumnos convalidados. Estas actas pretenden dar cuenta de que los estudiantes cursaron asignaturas en la Universidad Central, siendo que tales asignaturas habían sido cursadas en su universidad de origen y convalidadas por la Universidad Central. Las actas eran pre datadas y se

señalaban comisiones de profesores que no se habían constituido realmente, solo existían en papel.

La Universidad Central ha enfrentado esta problemática levantando una versión de los hechos que ha sido desmentida públicamente, tanto por estudiantes y profesores. Nuestra institución afirma que no existen irregularidades en los procesos de convalidación, ni en el proceso de la creación de actas de examinación pre datadas con establecimiento de comisiones constituidas por profesores de la Universidad.

Respecto a la creación de las actas, la Universidad justifica tal proceso adecuándolo al art. 28 de la resolución 112 de la Universidad; que hace sinónimos los conceptos de "aprobar" y "convalidar". Señala que el objeto de dichos documentos era rectificar convalidaciones hechas en el pasado y tener un registro curricular de ello.

Respecto a las convalidaciones en sí, la Universidad señala que todas las convalidaciones se ajustan al reglamento interno de la Universidad y al auto acordado del año 2008.

Durante el año 2014, en el contexto de la paralización arbitraria de los procesos de titulación de los estudiantes convalidados, comenzaron a surgir una serie de antecedentes que desmienten y contradicen la versión de la Universidad, a saber:

- La denuncia de los profesores, ya desvinculados, Carolina Venegas y Christian Merino.
- Declaración Jurada de Luis Felipe Escobar (estudiante licenciado de la Escuela), la cual evidencia que el real objeto de la creación de las actas de examinación era indicar ante la Corte Suprema que él había cursado ramos en la Universidad Central, cuando la realidad es que dichos ramos fueron cursados en la Universidad de origen del estudiante y convalidados en la Universidad Central.
- Oficio con fecha 25 de Mayo del año 2014 del ex Director de Escuela Santiago Hurtado dirigido a la Directora General Académica solicitando se modifique el ordinario n° 093/2008 en el cual constan las asignaturas convalidadas por el estudiante Luis Felipe Escobar en el año 2008. A continuación se citan 2 párrafos del oficio:

*“ En virtud del ordinario N° 093/2008 de la Dirección de Escuela de Derecho y Resolución N° 1055/2008 de Vicerrectoría Académica se le convalidaron una serie de asignaturas UCEN conforme a asignaturas aprobadas en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, sin embargo, en el mencionado ordinario, se consignó involuntariamente la asignatura de Derecho Económico 2 aprobada en dicha Universidad. En efecto la cátedra de Derecho Económico 2 no procedía convalidarse por Derecho Económico II UCEN puesto que fue cursada en el período académico XXX y aprobada con nota 4.0 en nuestra Facultad, como da cuenta la fotocopia del acta de examinación que se adjunta.”*

*En consecuencia, y considerando lo expuesto precedentemente, se rectifica el ordinario N° 093/2008 en orden a excluir la asignatura de Derecho Económico II UCEN como convalidada, y en el sentido de agregar a la convalidación de la asignatura de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social 2 de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Derecho de la Seguridad Social UCEN conjuntamente con el Electivo Área I de Derecho Colectivo del Trabajo UCEN.”*

Los hechos reales son que este estudiante jamás curso Derecho Económico II en la Universidad Central, dicha asignatura fue rendida en su universidad de origen y convalidada por nuestra casa de estudios. En ese sentido, el acta de examinación a que aduce el profesor Santiago Hurtado, la cual vendría a comprobar que el estudiante cursó y aprobó el ramo en la Universidad Central, no podría sino haber sido falseada.

Luego de la publicidad que tiene este oficio y que, contrastada con la declaración jurada de Luis Felipe Escobar evidencia el procedimiento irregular que hoy la Universidad pretende ocultar. Se dictó la resolución n°787/2015 en la cual en el ítem “vistos” se hace mención a los oficios dirigidos desde la Dirección de Escuela de Derecho en la que se solicita dejar sin efecto o modificar resoluciones de convalidación y luego se resuelve que “los conceptos, cursado y aprobado en la Universidad Central, el sentido es que las asignaturas pertinentes fueron cursadas y aprobadas por los estudiantes en las respectivas casas de estudios, es decir, cursadas y aprobadas en la institución de origen y



por ello aprobadas en la Universidad Central, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Resolución n° 112, de 1991, Reglamento General Académico.”

Conforme a lo anterior, se concluye que el oficio ya citado, dirigido desde la Dirección de la Escuela de Derecho a la Dirección General Académica, no puede tener otro sentido más que el literal del mismo, el cual no requiere un análisis interpretativo mayor para determinar el real alcance de las palabras. No cabe aplicar el art. 28 de la Resolución n° 112, de 1991, Reglamento General Académico, para encuadrar una práctica evidentemente irregular y transformarla en actos que están conformes al reglamento interno.

Es por todo lo expuesto que afirmamos que la dictación de la resolución n°78 /2015 no es válida y fue dictada con un ánimo fraudulento de encubrir el procedimiento irregular ya denunciado públicamente por diversos actores (estudiantes, profesores y ex directivo).

- En reunión privada entre dos integrantes del Comité de convalidados y el profesor Juan Pablo Cárdenas, en su calidad de Director de la Corporación de Egresados, hace saber a las integrantes que él tuvo acceso a los expedientes rechazados en Enero del 2014 y que, efectivamente, se habían convalidado asignaturas que no debían haber sido convalidadas, y que en uno de los casos se trataba de convalidaciones antirreglamentarias.

- En reunión privada entre una integrante del Comité de convalidados, el ex Vicepresidente del Centro de Estudiantes de Derecho y la nueva coordinadora de la Unidad de Apoyo y Seguimiento al Egresado, Bárbara Parada; esta última afirma que participó en la revisión de expedientes y que pudo evidenciar malas convalidaciones.

- La declaración Jurada de la profesora Gianella Sonatore en la que señala que los hechos denunciados por la profesora Venegas y el profesor Merino son verdaderos y que de este procedimiento irregular que se le encomendó ejecutar, tenían conocimiento las máximas autoridades de nuestra Escuela y de la Universidad.

- Documento privado en que consta la narración escrita de la experiencia vivida por el Profesor Toledo antes de su desvinculación, autorizada para su publicación por el mismo

profesor, en la que denuncia una serie de irregularidades, tanto en el proceso de revisión como en las convalidaciones en sí. A continuación se citan fragmentos de dicho documento:

*“Dos sorpresas se llevó: primero la excesiva cantidad de expedientes que se les exigía revisar en muy poco tiempo y, segundo (siendo ésto lo más grave), que no sólo habían docentes en la tarea de revisar expedientes, sino que también estudiantes de pregrado, lo que a juicio del profesor habla de un procedimiento desprolijo.*

*No obstante, el profesor accede a revisar tres expedientes. Al revisar el primero, se da cuenta que al menos el 80% de las convalidaciones de dicho estudiante están mal hechas y que por tanto serían objeto de reparo por parte de la Corte Suprema. Luego de terminada la revisión se acerca a la oficina de Gianella Sonatore, lugar donde estaba presente el Sr. Santiago Hurtado (ex director de escuela, hoy profesor de media jornada). En dicha oficina le expresa a ambos que aquel sería el primer y último expediente que revisaría, pues consideraba que el procedimiento para hacerlo era desprolijo”*

- Acta de reunión con rectoría en que el sr. Rosell señala que él enmarcó el procedimiento de la creación de actas dentro del art. 28, luego de que la denuncia de la profesora Venegas y el profesor Merino se hicieran públicas. Dicho argumento, que pretende avalar el procedimiento de confección de actas, sólo se hace conocido y se esgrime en el resultado de la Investigación del Fiscal. Lo anterior, permite concluir que al momento de iniciar el proceso de revisión de expedientes y confección de actas, las autoridades de la Escuela no tenían la conciencia de que estos actos podrían enmarcarse en dicho artículo. Este argumento no fue esgrimido en la primera declaración pública que hizo el decano frente a la denuncia de la profesora Venegas ni tampoco en la primera declaración pública que hace la Universidad en la misma oportunidad. Tampoco se levantó dicho argumento en la primera reunión que se sostuvo, con fecha 9 de Enero del año 2014, entre Decanato,

Dirección de Escuela, Centro de estudiantes de derecho, Comité de convalidados y Dirección de Egresados.

No se explica que, si desde un principio las autoridades de nuestra Escuela actuaron e implementaron un procedimiento conscientes y sabiendo que su actuar era regular (y que estaba respaldado por el Reglamento Interno General Académico), no hubiese sido ese el argumento de defensa y explicativo para con los estudiantes afectados y a la comunidad estudiantil en general, ante las acusaciones públicas de los profesores ya nombrados.

Por ende, vale al menos, cuestionar cuales eran las reales intenciones y objetivos que se pretendía cumplir con la confección de actas.

En este escenario, y contando con todos los antecedentes expuestos, es que afirmamos que el último informe emanado de la Escuela de Derecho con fecha 26 de Marzo del año 2015 ,en cumplimiento del acuerdo firmado con fecha 9 de Enero del año 2015 y que pretende solucionar el conflicto de convalidados carece de validez ;por basarse en hipótesis falsas, por no transparentar debidamente los procesos de revisión de expedientes, porque se desliga de la responsabilidad que a la Escuela y a la Universidad les cabe por haber realizado malas convalidaciones y por el procedimiento irregular llevado a cabo para subsanar dichos errores.

Cuestionamos también los distintos procesos de revisión de expedientes llevados a cabo por los profesores de nuestra Escuela, el primero, encargado por Decanato en Junio del año 2014 y, el segundo, encomendado por rectoría en Enero del año 2015.

I. Demandas:

1. Que sean inmediatamente desvinculados de la Escuela el Decano Andrés Naudon y el ex Director de Escuela Santiago Hurtado por la responsabilidad que les cabe en la arbitraria paralización de las titulaciones de los estudiantes convalidados

durante el año 2014 y en los procedimientos irregulares adoptados para subsanar los errores de convalidación.

2. Que la autoridad correspondiente dicte una resolución, única y general, estableciendo el aumento de plazo para rendir examen de grado a todos los estudiantes convalidados (tanto de pregrado y egresados) de 3 años, contados desde que se vence su plazo original.
3. Que a los estudiantes convalidados que ya pagaron su examen de grado se les reembolse dicho pago.
4. Que se transparenten ambos procesos de revisión de expedientes ocurridos en nuestra Escuela, el encomendado por el Decano en Junio del año 2014 y el encomendado por rectoría en Enero del año 2015.

Que se transparente cuál fue el protocolo de trabajo adoptado en los procesos de revisión, señalando qué profesores, directivos de facultad y ayudantes de la misma, constituyeron las comisiones de trabajo.

Que se transparente el resultado de dichas revisiones, es decir, cual fue la evaluación o diagnóstico que presentó cada profesor para cada expediente revisado, con individualización del profesor a cargo.

Que se transparenten las actas de validación de los programas que se encuentran certificadas por los docentes a cargo, a las cuales hace mención la resolución número 787/2015.

Que la forma en que se materialice la transparencia exigida en este punto sea a través de copia de los documentos originales en los que consta la información solicitada e informes oficiales y públicos de la autoridad que corresponda.

5. Respecto de los tres expedientes rechazados en Enero del año 2014, que se transparente el o los documentos en donde constan las indicaciones u objeciones señaladas por la Corte Suprema y en qué consiste el procedimiento interno que adopta Universidad para enfrentar este problema, desde el rechazo hasta la actualidad.

Que la forma en que se materialice la transparencia exigida en este punto sea a través de copia de los documentos originales en los que consta la información solicitada e informes oficiales y públicos de la autoridad que corresponda.

6. Que, en virtud de que el informe que entregó la Escuela con las “soluciones” al conflicto de convalidados en reunión de fecha 26 de Marzo del presente año, se señala un diagnóstico general y vago el cual pudo haberse realizado sin siquiera efectuar una revisión de expedientes. Solicitamos se emita un informe pormenorizado con un diagnóstico real de cada expediente, con el nombre del estudiante, el detalle de los ramos convalidados y la identificación de las eventuales objeciones que la Corte Suprema pudiera hacer a una convalidación u homologación (considerando los parámetros actuales de evaluación) y con una propuesta de solución concreta; que en ningún caso se condicione al resultado de la revisión que la Corte realiza una vez abierto el expediente. Este informe deberá hacerse por personas capacitadas para dicho efecto, es decir, que tengan experiencia en revisión de expedientes de convalidación, y que se establezcan estándares generales que aseguren un proceso serio y objetivo.

En el caso de los estudiantes de pregrado, la solución que se proponga deberá implementarse mientras el estudiante conserve la calidad de pregrado. Si la propuesta de solución apunta a que el estudiante deberá cursar más ramos, se les deberá otorgar más créditos para poder cursarlos, sin que ello signifique un retraso en su fecha de egreso. Si no fuere posible la situación anterior, el estudiante que deba cursar un período académico

semestral o anual extra a causa de su situación de convalidación, esto será de forma completamente gratuita al estudiante.

En el caso de los estudiantes egresados, si la propuesta de solución apunta a que el estudiante deberá cursar ramos esto deberá hacerse de la forma menos perjudicial para el estudiante, sin que signifique ningún desembolso económico para él, ni retraso en su proceso de titulación.

Para los que actualmente detentan la calidad de licenciados y que ya abrieron, o estén prontos a abrir expediente en la Corte, si sus expedientes fueran rechazados, la Universidad debe comprometerse de forma vinculante a solucionar de la manera más eficiente y que cause el menor perjuicio posible para el estudiante. Y que, en caso de la Corte solicitar se rinda el examen de grado nuevamente, que la Universidad defienda y patrocine, si es necesario, al estudiante para que no se vulneren sus derechos adquiridos.

7. Que se modifique del instructivo N° 01/ 2015 del 27 de enero del año 2015 en el ítem RESUELVO, el punto N° 2; que se explicita en detalle qué es aquello que el estudiante deberá aceptar por escrito. Que el estudiante, en ningún caso, deba aceptar que a la Universidad no le cabe responsabilidad por las objeciones o rechazo de la Corte a su expediente. Que el documento que el estudiante deberá aceptar por escrito contenga una cláusula o mención de reserva de acciones para el estudiante contra la Universidad.
8. Que a los estudiantes convalidados que han participado del movimiento estudiantil; denunciando las irregularidades de manera pública ante las autoridades y en asambleas, se les asegure rendir un examen de grado con comisión imparcial, evitando cualquier tipo de represalia en contra de éstos en dicha oportunidad. Que tal imparcialidad sea garantizada permitiéndole al estudiante designar al profesor que será el presidente de la comisión interrogadora.

**ATTE. MESA DE NEGOCIACION**

